

VISTO:

Que dos viviendas de emergencia ya instaladas en los terrenos particulares de sus beneficiarios, fueron derrumbadas por una tormenta, cuyos paneles cayeran al Río Paranacito, y

CONSIDERANDO:

Que de esas dos viviendas fue posible rescatar solamente // una, y parte de los restos de la otra;

Que con esos restos no es posible armar una vivienda completa;

Que cediéndola a algún beneficiario para que con su aporte/ reconstruya una vivienda de emergencia, sería lo correcto;

Que el Señor Juan Carlos Luján no posee vivienda propia, y/ está decidido a aceptar esta ayuda para reconstruir una vivienda de emergencia;

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO EN USO DE SUS FACULTADES

O R D E N A

Artículo 1º: Otórguese los restos de la mencionada vivienda, ~~dal~~ Señor JUAN CARLOS LUJAN, para que con su aporte construya una vivienda de emergencia.-

Artículo 2º: Pase copia a la sección de Obras Públicas para su conocimiento y efectos.-

Artículo 3º: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario/ de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTI
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVA IRENE QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROMERO SINER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

Abel Alfredo Rodríguez
ABEL ALFREDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE ACTAS

Ricardo Meyer
RICARDO MEYER,
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.